

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y ANEXOS, EN LA QUE SE INVITA A MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISTINTOS A LA RADIO Y TELEVISIÓN A QUE PRESENTEN SUS TARIFAS PUBLICITARIAS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, CON EL OBJETO DE INTEGRAR EL CATÁLOGO QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL RELACIONADA CON LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2012-2013.

RESULTANDO

- I En fecha 30 de julio de 2012, el H. Congreso del Estado expidió el Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y abrogó, según se dispone en el artículo segundo transitorio, el Código 307 Electoral para el Estado de Veracruz. El Código Electoral vigente fue publicado el 1 de agosto del año en curso en la *Gaceta Oficial* del Estado, número 256 extraordinario, y entró en vigor el día 2 de agosto del año que transcurre.
- II Con fecha 9 de noviembre de 2012, se celebró Sesión de Instalación del Consejo General, acto solemne con el cual da inicio formalmente el Proceso Electoral en el que se renovarán a los integrantes del Poder Legislativo y Ediles de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III Mediante acuerdo aprobado en sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de noviembre del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano aprobó la creación de la Comisión de Medios de Comunicación, cuyo objeto es verificar que los medios de comunicación distintos a la radio y la televisión durante el Proceso Electoral 2012-2013, cumplan registrando ante el Consejo General lo exigido por el artículo 49 del Código Electoral para el Estado de Veracruz. Dicha Comisión quedó integrada de la siguiente forma: Presidente: Consejero Electoral Víctor Gerónimo Borges Caamal; Miembros: Consejera Electoral Ángeles Blanca

Castaneyra Chávez, Director Ejecutivo de la Unidad de Fiscalización y Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como los representantes de todos los Partidos Políticos; y como Secretario Técnico el Jefe del Departamento de Comunicación Social.

- IV** En reunión celebrada el día 23 de noviembre del año en curso, los integrantes de la Comisión de Medios de Comunicación analizaron y aprobaron el Proyecto de Convocatoria a Medios de Comunicación distintos a la radio y televisión para integrar el Catálogo de Tarifas y sus Anexos, los cuales se turnaron a la Presidenta del Consejo General para su presentación a este órgano colegiado.
- V** En conocimiento de lo anterior, el pleno del Consejo General en sesión de fecha 30 de noviembre de 2012 analizó el proyecto de convocatoria citado en el resultando que antecede para integrar el Catálogo de Tarifas y sus anexos elaborados por la Comisión de Medios de Comunicación, a los cuales realizó las observaciones correspondientes, y de su deliberación emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano es la de organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión y como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad, lo que se deriva de lo preceptuado en el artículo 116 fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la

Llave; 110 párrafo primero y 111 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- 2** Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus actividades, cuenta, como órgano superior de dirección con el Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral rijan las actividades del Instituto; con fundamento en lo que disponen los artículos 67 fracción I, inciso b) y c) de la Constitución Política del Estado; 112 fracción I, 113 párrafo primero y 119 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz.
- 3** Que en términos del artículo 119 fracciones III, X, XIV del ordenamiento electoral local vigente, son atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano: atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral; vigilar que lo relativo a las prerrogativas de los Partidos Políticos registrados y a su financiamiento, se desarrolle de acuerdo con lo previsto por el Código de la materia, y vigilar que las actividades de los partidos y asociaciones políticas se desarrollen con apego a la Constitución y al Código Electoral y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
- 4** Que las Comisiones del Consejo General son órganos del Instituto Electoral Veracruzano establecidos por la ley para el cumplimiento de sus funciones, definidas como entidades cuyas atribuciones serán supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código y el órgano superior de dirección les asigne. Así lo establece el ordenamiento electoral local en sus artículos 112 fracción VIII y 143 párrafo segundo.

- 5 Que el artículo 1 del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone en su fracciones II y III, que las disposiciones de dicha legislación electoral son de orden público y observancia general y tienen por objeto reglamentar, en materia electoral, las normas constitucionales relativas a la organización, función, derechos, obligaciones y prerrogativas de las organizaciones políticas; así como la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos.
- 6 Que en términos de lo que establece el artículo 49 del Código Electoral para el Estado, el Consejo General creará la Comisión de Medios de Comunicación, integrada por dos Consejeros Electorales, los representantes de los Partidos Políticos, así como por los Directores Ejecutivos de la Unidad de Fiscalización y de Prerrogativas y Partidos Políticos, encargada de verificar que los medios de comunicación distintos a la radio y la televisión, registren ante este Consejo General lo siguiente:
- I. Un catálogo de tarifas por unidad y por paquete de espacio para propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, incluyendo las promociones y el costo por publicidad, según sea el caso, que tengan a disposición de los partidos políticos para su contratación;
 - II. La garantía de que las tarifas publicitarias que se cobren a los partidos políticos serán iguales para todos ellos y que no serán superiores a las de la publicidad comercial, e iguales para todos los partidos políticos; y,
 - III. El compromiso de no obsequiar espacios a algún partido, coalición o candidatos, salvo que opere para todos en la misma proporción.
- 7 Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 50 párrafo primero, 68 párrafo tercero y 70 párrafo quinto del Código Electoral Local, se concluye que durante el Proceso Electoral que obviamente comprende los períodos de precampaña y campaña electoral; la contratación de los

espacios orientados a la promoción del voto a favor de los candidatos a cargo de elección popular, exclusivamente se realizará por los Partidos Políticos o Coaliciones con los medios de comunicación que hubieran efectuado el registro en términos del artículo 49 del mismo ordenamiento electoral, celebrándose dichos contratos con la participación de los titulares de las direcciones ejecutivas de la Unidad de Fiscalización y de Prerrogativas y Partidos Políticos en sus respectivos ámbitos de competencia, lo anterior, con el objeto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta materia.

- 8** Que los integrantes del Consejo General, en sesión celebrada en fecha 30 de noviembre del año en curso, realizaron las observaciones al proyecto de Convocatoria y anexos, en la que se invita a Medios de Comunicación distintos a la Radio y Televisión a que presenten sus tarifas publicitarias en sus diversas modalidades, con el objeto de integrar el catálogo que servirá de base para la contratación de propaganda electoral relacionada con los cargos de elección popular durante el Proceso Electoral 2012-2013; documentos elaborados por la Comisión de Medios de Comunicación; para lo cual concluyeron que dichos proyectos reúnen los elementos necesarios para conformar de manera transparente el Catálogo que exige el Código Electoral para garantizar que las tarifas que se cobren a los Partidos Políticos y Coaliciones sean iguales para todos ellos y no superen a las de la publicidad comercial; con ello se pretende que no sólo exista equidad en el acceso a medios de comunicación por parte de dichas organizaciones políticas, sino también que exista transparencia.
- 9** Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 49 y 144 párrafo cuarto, ambos del Código Electoral vigente, que establecen la función y único objeto que la ley le señala a la Comisión de Medios de Comunicación, y de la obligación de las Comisiones de presentar, por conducto de su Presidente y de manera oportuna ante el Consejo General,

un informe o proyecto relativo a los asuntos que se le encomienden; este Consejo General considera procedente:

- a) Hacer suyo y aprobar, con las observaciones realizadas en la citada sesión del Consejo General, la Convocatoria por la que se invita a Medios de Comunicación distintos a la Radio y Televisión a que presenten sus tarifas publicitarias en sus diversas modalidades, con el objeto de integrar el catálogo que servirá de base para la contratación de propaganda electoral relacionada con los cargos de elección popular durante el Proceso Electoral 2012-2013; documento que se anexa al presente acuerdo y que forma parte integrante del mismo; y,
 - b) Aprobar los *Anexos* a la Convocatoria citada en el inciso anterior con los formatos para que los medios de comunicación entreguen su información. Dichas documentales se adjuntan al presente acuerdo.
- 10** Que para efectos de la divulgación necesaria, se considera conveniente por este Consejo General solicitar la publicación de la Convocatoria en los medios impresos de mayor circulación en el estado y en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano; y en este último medio publicar los Anexos con los formatos para que los medios de comunicación entreguen su información. Para llevar a cabo lo anterior se deberá instruir a la Presidenta del Consejo General.
- 11** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece, en el artículo 8 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado, en cumplimiento a lo anterior y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLIII del artículo 119 del Código Electoral para el Estado, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en

materia, de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone publicar en la página de internet del Instituto el texto íntegro del presente acuerdo así como la Convocatoria por la que se invita a Medios de Comunicación distintos a la Radio y Televisión a que presenten sus tarifas publicitarias en sus diversas modalidades, con el objeto de integrar el catálogo que servirá de base para la contratación de propaganda electoral relacionada con los cargos de elección popular durante el Proceso Electoral 2012-2013; así como sus anexos correspondientes.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 párrafo primero, fracción I, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracciones II y III, 49, 50 párrafo primero, 68 párrafo tercero, 70 párrafo quinto, 110 párrafos primero y segundo, 112 fracciones I y VIII, 113 párrafo primero, 119 fracción XLIII, 143 párrafo segundo, 144 párrafo cuarto del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 fracciones I, III, X y XIV, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la *Convocatoria por la que se invita a Medios de Comunicación distintos a la Radio y Televisión a que presenten sus tarifas publicitarias en sus diversas modalidades, con el objeto de integrar el catálogo que servirá de base para la contratación de propaganda electoral relacionada con los cargos de elección popular durante el Proceso Electoral 2012-2013*; en los términos que se señala en el documento que se anexa al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se aprueban los Anexos con los formatos para que los medios de comunicación distintos a la radio y televisión entreguen su información, mismos que se adjuntan al presente documento como parte integrante del mismo.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta del Consejo General para que publique en fecha 1 de diciembre de 2012, en los medios impresos de mayor circulación en el Estado la Convocatoria que se señala en el resolutivo primero; y en la página de internet del Instituto la Convocatoria citada así como los Anexos que se aluden en el resolutivo segundo del presente documento.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el treinta de noviembre de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales: Jacobo Alejandro Domínguez Gudini, Alfonso Ayala Sánchez, Ángeles Blanca Castaneyra Chávez, Víctor Gerónimo Borges Caamal y la Consejera Presidenta, Carolina Viveros García.

PRESIDENTA

SECRETARIO

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

VÍCTOR HUGO MOCTEZUMA LOBATO